

# CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 284

Fecha: 30 de noviembre de 2015

## Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg  
Don José Aylwin Oyarzun  
Doña Carolina Carrera Ferrer  
Doña Consuelo Contreras Largo  
Don Sebastián Donoso Rodríguez  
Don Claudio González Urbina  
Doña Lorena Fries Monleón  
Don Carlos Frontaura Rivera  
Don Roberto Garretón Merino (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)  
Don Sergio Micco Aguayo

## TABLA

1. Aprobación de acta 283. 2. Aprobación Propuesta de Informe sobre el proyecto de ley que Modifica el decreto con fuerza de ley N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para suprimir la eliminación de archivos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública. Boletín N° 9958-17 y Propuesta de Informe II sobre el Proyecto de Ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos (Boletín N° 9885-07). 3. Situación en la Araucanía. 4. Próximas sesiones e invitados/as. 5. Varios.

### 1. Aprobación de acta 283.

Se aprueba el acta 283.

2. Aprobación Propuesta de Informe sobre el proyecto de ley que Modifica el decreto con fuerza de ley N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para suprimir la eliminación de archivos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública. Boletín N° 9958-17 y Propuesta de Informe II sobre el Proyecto de Ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos (Boletín N° 9885-07).



La directora informa que se recibieron los aportes para las dos propuestas de informe sobre:

- Proyecto de ley que Modifica el decreto con fuerza de ley N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para suprimir la eliminación de archivos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública (Boletín N° 9958-17)
- Informe II sobre el Proyecto de Ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos (Boletín N° 9885-07).

Solicita una ronda de opiniones sobre los cambios propuestos, se agregan otros relativos a las recomendaciones sobre el primer proyecto.

El consejero Miguel Luis Amunátegui solicita que se consigne en la presente acta que las normas legales contenidas en la ley 19.992, de quórum calificado, que regularon la función de la Comisión Valech destinada a establecer beneficios de reparación a quienes fueren reconocidos por tal Comisión, como víctimas de violaciones de derechos humanos, en su informe final, sobre Prisión Política y Tortura, dispuso cumpliendo con el compromiso con las víctimas, en su Art. 15, que son "secretos los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la Comisión" (.....) y ello "sin perjuicio del derecho personal que asiste a los titulares de los documentos, declaraciones y testimonios incluidos en ellos, para darlos a conocer o proporcionarlos a terceros por voluntad propia", todo lo cual según lo establece la historia de la ley se dispuso en resguardo de la seguridad y dignidad de las personas que prestaron sus testimonios y las humillaciones y vejámenes que sufrieron. La misma norma sanciona a quienes divulguen, comuniquen o revelen estos antecedentes con penas de reclusión" Por estas razones discrepa del contenido y conclusiones de este informe porque la norma en referencia no es contraria a texto alguno vinculante del Derecho Internacional pues el motivo de la ley fue una necesidad atendidas las circunstancias, temores, y naturales reticencias de las víctimas, en las que el resguardo de su propia seguridad e intimidad era de relevancia y porque quedó, en salvo del derecho de las víctimas a optar por decidir, cada uno, si entregaba sus antecedentes a terceros.

Se aprueban ambos propuestas de informes para los respectivos proyectos de ley, por la unanimidad de los miembros del Consejo del INDH, reflejando en acta la disidencia consignada previamente indicada por el consejero Miguel Luis Amunátegui.

### **3. Situación en la Araucanía.**

La directora solicita una ronda de opiniones sobre la situación que está ocurriendo en la Araucanía.



Las intervenciones versan sobre lo complejo del escenario, sobre la ausencia de directrices claras destinadas a generar un clima de diálogo, al envío de equipamiento de seguridad que da una señal que el camino escogido para resolver la situación no es político, a la necesidad de contar con claridad respecto de quienes son los actores relevantes, entre otras opiniones.

#### **4. Próximas sesiones e invitados/as.**

La directora informa que se retomarán las invitaciones a exponer ante el Consejo de actores claves que inciden en el trabajo que realiza el INDH

Señala que de acuerdo a las agendas, se invitarán hasta el mes de enero de 2015 a:

- Director Nacional de Gendarmería
- Representante de Acción.
- Director del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Premio Nobel de la Paz 2014 Kailash Satyarthi.
- Director de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **5. Varios.**

##### **a. Ley de Lobby.**

La directora consulta si algún/a consejero/a ha participado en reuniones que deban ser informadas de acuerdo a la Ley de Lobby. Los/as consejeros/as presentes indican que no han participado en ninguna reunión que deba ser informada de acuerdo a la ley antes citada.

##### **b. Convocatoria de candidaturas para expertos independientes del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

La directora informa que se recibió una comunicación de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos para recibir candidaturas para dos miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que sean miembros de Estados de Europa Oriental y de América Latina y el Caribe.

Indica el modo de postular y que las postulaciones deberán ser presentadas hasta el 11 de enero de 2016.

##### **c. Comité Derechos del Niño y candidaturas.**

La directora informa de la precandidatura de la consejera Consuelo Contreras para ser miembro del Comité de los Derechos del Niño, órgano de control de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Indica que para el año 2016 no existe ningún integrante de nacionalidad chilena que participe en algún órgano de control en Naciones Unidas y que dadas el conocimiento y experticia de la consejera, corresponde, al igual que se ha hecho en otros casos, que el INDH manifieste su adhesión a dicha candidatura.

El Consejo aprueba por la unanimidad de sus miembros adherir a la candidatura de Consuelo Contreras para ser candidata al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

#### **d. Ceremonia Entrega de Informe Anual 2015.**

La directora solicita que los/as consejeros/as inviten a sus contactos a la ceremonia de entrega del Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile 2015.

#### **e. Inauguración sede Antofagasta.**

La directora entrega antecedentes sobre el proceso de inauguración de la sede regional en la ciudad de Antofagasta. Informa sobre las autoridades que asistieron, el enfoque de los discursos, etc. Indica, además, que el consejero Manuel Nuñez, que participó en la inauguración y que no pudo asistir a la presente sesión, solicitó que se felicitara al equipo por la organización del evento.

#### **f. Acciones judiciales.**

La directora informa sobre el caso de la madre que fue apartada de su hija recién nacida por haber consumido marihuana y del caso de una persona no vidente, a quien por un acto administrativo, se le privó de la certificación para realizar un trabajo.

Indica que en ambos casos debieran presentarse acciones ante los tribunales de justicia, tomando en cuenta el mandato legal del INDH. En el primer caso, es evidente que hay afectación a los derechos de la madre y padre puesto que bastaba con la medida de no lactancia para evitar daños en la bebé pero que es excesivo que no pudieran ver a la niña, y es claramente contrario al interés superior del niño/a y a la relevancia que tiene el apego en el desarrollo de bebés.

Después de una ronda de opiniones y tratándose de recursos de protección sobre temas que no han sido abordados en el Consejo, a la vez que constitutivos de casos de interés público los/as consejeros/as aprueban la presentación de los recursos, sujeto a la evaluación que está haciendo la Unidad Jurídica Judicial sobre los antecedentes en ambos casos.





**g. Patrocinios.**

La directora hace entrega del informe de patrocinios entregados en el mes de noviembre de 2015.

**h. Femicidios.**

La consejera Carolina Carrera informa sobre los dos últimos casos de femicidio en Chile. Consiga su preocupación que dichos asesinatos no son materia de cobertura por los medios de comunicación, cuando ciertamente expresiones claras de inseguridad ciudadana para la mitad de la población. Lamenta que estos crímenes, que son reales y que significan un peligro real para las mujeres no sea materia de una agenda corta de seguridad.

**Resumen de acuerdos adoptados.**

- Se aprueba el acta 283.
- Se aprueba el Informe sobre el Proyecto de ley que Modifica el decreto con fuerza de ley N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para suprimir la eliminación de archivos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública (Boletín N° 9958-17).
- Se aprueba el Informe II sobre el Proyecto de Ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos (Boletín N° 9885-07).
- Se aprueba la presentación de los recursos de protección no obstante la directora evaluará si están todos los antecedentes necesarios para ello.
- Se aprueba apoyar la candidatura de Consuelo Contreras al Comité de Derechos del Niño/a.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	

Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Lorena Fries Monleón	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Sergio Micco Aguayo	

**Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto**